



Nº: 13/12

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2.012

(EXTRACTO)

3.- CONVENIOS.- De Colaboración con la Federación de Bebidas Espirituosas (FEBE). Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE) y este Excmo. Ayuntamiento de Ávila la realización de una serie de actuaciones relacionadas con las bebidas espirituosas, con la finalidad de conseguir un consumo responsable de las bebidas alcohólicas, la lucha contra el fraude al consumidor y el control de los mensajes publicitarios. A los efectos de este convenio se entiende por bebidas espirituosas toda clase de bebida alcohólica con más de 1,5% de graduación alcohólica, a excepción de los vinos, cervezas y vermouths.

El Ayuntamiento de Ávila hará las gestiones convenientes para facilitar las infraestructuras necesarias (utilización de salas, ocupación vía pública, previa autorización del Área pertinente, publicidad de las iniciativas contempladas en el presente convenio en página Web del Área de Juventud), dentro de sus posibilidades, para el desarrollo de los programas, así como para difundir al máximo las actividades mencionadas.

Este convenio no supondrá ningún gasto para el ayuntamiento. FEBE se hará cargo conjunta y solidariamente de la financiación de todas las actividades del programa, así como de los gastos de difusión o de cualquier tipo, derivados de la realización del mencionado programa.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el Convenio de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

4.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Reconocimiento de la Antena de Información Juvenil "CEPN CARITAS". Considerando lo dispuesto en la Ley 11/2002, de 10 de junio, de Juventud de Castilla y León y las diferentes disposiciones generales que la desarrollan en virtud de lo cual corresponde a los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, el reconocimiento y revocación de los puntos y antenas de información juvenil cuyo ámbito de actuación sea el de su municipio, al igual que la posterior remisión en el plazo determinado de la copia de documentación aportada por los puntos y antenas de información juvenil y la resolución de reconocimiento al Organismo competente en materia de juventud de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Considerando el expediente sustanciado con relación a la Antena de Información Juvenil "CEPN CARITAS", que procura favorecer la máxima eficacia y eficiencia en la aplicación de acciones dirigidas a los jóvenes desde la administración local, al objeto de proporcionar a aquéllos información, orientación y asesoramiento en los distintos ámbitos de la sociedad y visto el informe técnico evacuado al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el reconocimiento expreso de la Antena de Información Juvenil "CEPN CARITAS".

5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Efectos no utilizables planta de machaqueo y clasificación de áridos. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de febrero de

2.012, mediante el que, considerando el expediente que tramitado para enajenar diverso material no utilizable –declarado así por aquélla en acuerdo anterior de la misma sesión y que luego se relaciona- procedente de la planta de machaqueo y clasificación de áridos del Centro de Tratamiento de Inertes de La Alamedilla del Berrocal, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a dicha enajenación mediante procedimiento abierto y un solo criterio, con un tipo de licitación de 22.370 €.

Planta de machaqueo y clasificación de áridos compuesta por:

- 1 precibador de 15 m³
- 1 alimentador de placas ATP 60-09
- 1 machacadora de mandíbulas TMM-110
- 5 transportadores de banda (cintas transportadoras)
- 1 separador magnético SBT-1130
- 1 molino secundario de martillos IST-4
- 1 criba vibradora CVT-1540-II

Integra una báscula de 60 toneladas para pesaje de camiones marca BACSA con todos los equipos del sistema, visor, ordenador, impresora, etc. Y elementos situados desde el molino secundario hasta la criba vibradora que se encuentran alojados dentro de una estructura metálica abierta.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 3 de abril del año en curso, así como que el único criterio era el precio y habida cuenta de las ofertas de las entidades concurrentes.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a la entidad EXTRANJO, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 12ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Oferta
EXTRANJO, S.L.	60.000
PROYECTOS MINEROS Y EXPLOTACIONES, S.L.P.	50.000
RECICLAJE MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA Y LEON, S.L.	40.100
LUIS SANTIAGO SANCHEZ PEREZ	40.000
ARGANTEC, S.L.	39.737
MDT MARITIMA Y NAVAL, S.A.	35.000
MARIA AFRICA REYES FRIAS	32.117
CONTENEDORES LOLO, S.L.	30.103
ESTEVEZ CONDUCTOS SUBTERRANEOS, S.L.	30.000

B) Enajenación parcela de propiedad municipal sita en la calle Arroyo Vacas, s/n. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de marzo de 2.012, mediante el que, considerando el expediente que tramitado para proceder a la enajenación de una parcela de propiedad municipal, sita en la zona de la Encarnación en la calle Arroyo Vacas, s/n, con una superficie de 1.678 m², calificada como bien patrimonial con destino a

usos de equipamiento comunitario (los señalados en la ordenanza EQ), aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a dicha enajenación con un tipo de licitación de 112.230 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (20.201,406 €), arrojando un total de 132.431,40 €.

Se trata de una parcela inscrita en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en la ficha número 3544, sin referencia catastral asignada (tiene su origen en la catastral nº. 6132916UL5063S0001JM), cuyos linderos son: al Norte, parcelas 21 y 22 (actualmente catastral nº.6132901); Sur, parcela transmitida a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila (actualmente parcela municipal catastrada con el nº 6132903); Este, calle Arroyo Vacas; y Oeste, parcela 22-C (actualmente parcelas catastrales nº. 6132908 y 6132909 integradas con otras en el sector de suelo urbano no consolidado ssunc. 3-3 "Las Villas" del Plan General).

Conforme el vigente Plan General de Ordenación Urbana aprobado mediante Orden FOM/740/2005, de 1 de junio (BOP nº 127 de 4/07/2005), resultan de aplicación a la parcela referenciada las siguientes condiciones urbanísticas:

- 1) PARCELA BRUTA: La superficie de la parcela bruta coincide con la registral, siendo esta de 1.678,00 m².
- 2) PARCELA NETA: Como consecuencia de la ordenación establecida en el Plan General se fija una cesión obligatoria para sistema general de vías públicas de 347,80 m². Como resultado de dicha cesión la superficie de la parcela neta es de 1.330,20 m².
- 3) AREA DE MOVIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN: Además de la cesión establecida para vario público, se fija un espacio libre exterior, libre de edificación y de cierre de parcela por el oeste, con una anchura mínima de 6 m. de separación de lindero. Asimismo, se fija un espacio libre exterior, libre de edificación y de cierre de parcela por el Este, que se cederá para ampliación de la calle Arroyo Vacas, de 2 m., mínimo de separación de lindero. Como consecuencia de todo ello, el área de movimiento de la edificación que se proyecte será finalmente de 1.057,83 m².
- 4) CONDICIONES DE USO: Usos principales: Dotacional Equipamiento. Usos Compatibles: Los permitidos en la Ordenanza.
- 5) NORMATIVA ESPECIFICA: Equipamiento comunitario (EQ).
- 6) ALTURA MAXIMA: Nº de Plantas: II. Metros 9 (5,5+3,5=9).
- 7) OCUPACION MAXIMA SOBRE PARCELA: Sobre rasante: 60%. Bajo rasante: 100% sobre parcela neta.
- 8) EDIFICABILIDAD MAXIMA m²: Es la que resulte de la aplicación de las condiciones urbanísticas de aplicación en cuanto al volumen máximo permitido, el cual se aproxima a 1.995,30 m² calculadas sobre la parcela bruta.
- 9) RETRANQUEOS: referidos a parcela neta que ha quedado definida.- Fachada Sur: Sin retranqueo. Fachada Este: Retranqueo a lindero Este de la C/ Arroyo Vacas: Se establece un espacio libre de edificación para ampliación de viario de 2 metros coincidente con el retranqueo establecido a este lindero. Lindero Oeste o lateral: ½ de la altura con un mínimo de 6 m. coincidente con el espacio libre de edificación para servidumbre de paso establecido. Linero Norte o Posterior: ½ de la altura con un mínimo de 4 m.

SERVIDUMBRES: Se crea un paso de servidumbre de 6m. en el lindero Oeste, tal y como se describe en la definición del área de movimiento.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 10 de abril del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 11ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Importe	I.V.A.	TOTAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA	112.231,00	20.201,58	132.432,58

C) Suministro e instalación de un sistema de gestión de venta de entradas y control de acceso en los diferentes tramos de la Muralla de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de marzo de 2012, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro e instalación de un sistema de gestión de venta de entradas y control de acceso en los diferentes tramos de la Muralla de Ávila, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 42.372,88 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 7.627,12 €, arrojando un total de 50.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 10 de abril del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

En la valoración técnica de los proyectos presentados en aplicación del anexo II y dado que se ajustan a la memoria del pliego las tres empresas licitadoras obtienen un coeficiente 1.

Respecto a las mejoras técnicas GESPRO, aporta lo ya contemplado en el pliego de prescripciones y añade el papel de todas las entradas en los 39 meses de la oferta, más un mantenimiento y plazo de garantía de 24+15 meses, que suma un total de 39 meses en los que queda cubierto, no solo el mantenimiento sino también 3 líneas de comunicaciones que correrían por su cuenta. En esta oferta se detallan los módulos de gestión demandados y ampliados (por ejemplo el de protocolo o eventos), el tipo de suministro, de control de accesos y las líneas de comunicación. Presenta un desarrollo específico para la muralla. En el pago con tarjeta se utilizaría su TPV virtual sin coste añadido al Ayuntamiento. Adaptarían su software a las necesidades del Ayuntamiento. Se contempla la posibilidad de incorporar nuevos productos turísticos al sistema con costes mínimos. Las mejoras están valoradas en 19.021,19 €

ENTRADAS.COM oferta 40 meses de garantía y mantenimiento, plazo en el cual suministrarán todo el papel de entradas de taquilla que se utilicen. Durante este periodo se dispondrá sin coste añadido para el Ayuntamiento del Call Center de su propiedad tanto de individuales como de grupos. Aportan su red de cajeros automáticos. Los costes de datafono en taquilla y de internet se asume por ellos durante este periodo. Se contempla la posibilidad de incorporar nuevos productos turísticos al sistema. Sin embargo no se incorpora valoración.

MG TICKETS aporta 180.000 entradas gratuitas. Cobrando un porcentaje de 0,10 € por entrada una vez agotadas estas. El plazo de garantía es el determinado por la Ley, es decir 1 año y en ese plazo asume los costes de comunicaciones y mantenimiento de equipos, a partir de este primer año repercutiría los costes al Ayuntamiento con carácter mensual. Introduce en las mejoras el número de puestos de taquilla, que no son evaluables al ser objeto de la contratación. Tampoco se valoran económicamente.

En el anexo II, 2-b se dice que las ofertas deberán estar cuantificadas de modo justificado, de manera que aquellas que no aparezcan expresadas en un valor económico estimado obtendrán 0 puntos. (caso de ENTRADAS.COM Y MG TICKETS). Por eso el resultado en puntos y en aplicación de la fórmula del pliego resulta el que luego se indica.

La oferta económica ha sido baremada en aplicación de la fórmula dispuesta en el pliego.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E, del de U.PyD. y de la de I.U.CyL., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y tres abstenciones, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad GESTION DE PROYECTOS INFORMATICOS GESPRO, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

D) Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, cubos del 17 al 40 y lienzos entre los cubos 16 al 27 y del 30 al 41. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de marzo de 2012, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la ejecución del proyecto de obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, cubos del 17 al 40 y lienzos entre los cubos 16 al 27 y del 30 al 41", que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el anterior día 15 de septiembre de 2011, así como del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para la financiación de dichas obras, suscrito con fecha 1 de diciembre del año 2011, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 964.277,54 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (173.569,96 €), arrojando un total de 1.137.847,50 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y en base a las siguientes consideraciones:

Respecto a la memoria descriptiva del grado de conocimiento del proyecto se destaca que ha requerido no solo el oportuno estudio de las memorias presentadas, sino el análisis comparativo entre las mismas, ya que en las ofertas se detectan informes comunes de los mismos técnicos, por ejemplo geólogos, en el estudio petrológico, y empresas vinculadas al control de calidad. En estos supuestos, se ha valorado de forma positiva las empresas ofertantes que han presentado actuaciones complementarias dentro de las mismas, ampliando los informes comunes, es decir, su distinto grado de desarrollo que es lo que ha servido como elemento diferenciador.

Siguiendo los criterios establecidos en el pliego de condiciones técnicas en la parte de conocimiento de proyecto se han estimado las siguientes premisas:

Claridad y orden expositivo, grado de desarrollo del proyecto, aportaciones motivadas al mismo, más concretamente al lienzo a ejecutar, alternativas en función de mejores resultados en la muralla, estudio de humedades, estudio de biodeterioro, de eliminación de sales, etc.; estudios de conducciones en el adarve; estudio arqueológico, a mayores del presentado en el proyecto; consolidación de la seguridad e intervención en lo ya existente, barandillas, cordones, protecciones de madera, etc..

La mayoría de las empresas se han ajustado a estos parámetros, aunque hay algunas que no hacen ninguna aportación y sugieren únicamente títulos referidos a los epígrafes del proyecto, dejando en aras de la adjudicación del mismo, las decisiones a tomar en obra, por lo que no aportan ningún elemento diferenciador. En otros casos se hacen copias literales del proyecto, hechos que se consideraba como un valor negativo, al igual que los "corta pegas" de otros proyectos, o las definiciones tipo de actuaciones a realizar o de productos a emplear en los que se relata el prospecto del material sin vinculación específica en ningún momento a la zona a restaurar.

Otro elemento que se ha considerado negativamente, según costaba en el pliego, son las actuaciones sin justificar o las que se consideren lesivas. En este caso, se ha encontrado a modo de ejemplo cuestiones como perforaciones para consolidar realizadas desde el adarve de los cubos, con zonas próximas de extracción de piedra, colocación de pantallas vegetales para evitar la erosión del paramento, soluciones ya realizadas en otras intervenciones, exploración de los cubos y lienzos de la zona norte para la exploración de la roca canterable, etc....

Son destacables algunas actuaciones para evitar el biodeterioro, así como la extracción de sales. En el primer caso, algunos desarrollos son muy buenos, en el segundo también hay nuevos productos a tener en cuenta y en otros casos posiblemente no sirvieran para el fin requerido.

En el tema de las humedades, se ha considerado las ofertas donde se han realizado estudios pormenorizados de este lienzo y las posibles soluciones, tanto en morteros como sistemas de impermeabilizaciones y formas de drenaje.

De esta manera, se han tenido en cuenta una serie de criterios objetivos basados en que las especificaciones fuesen claras y adaptadas al monumento a restaurar a la hora de evaluar la intervención propuesta por cada empresa con un estudio comparativo de las distintas ofertas con significación de sus particularidades.

Respecto al control de calidad, se ha valorado en primer lugar el plan de control calidad con empresa especialista en la materia controlando si es suficiente y adecuado en cuanto al tipo de ensayos, frecuencia, unidades sobre las que se efectúa el control o metodología. Y respecto al porcentaje se ha evaluado asignándose la puntuación en la forma reseñada en el pliego.

En lo atinente al plazo garantía, se ha valorado en primer lugar el plan de mantenimiento y actuaciones que se comprometen durante el plazo de garantía ofertado, con especificación de las labores de control preventivo y reparativo en caso de deficiencias, señalando la metodología y extensión del mismo, asignándose, posteriormente, la puntuación en la forma reseñada en el pliego.

Conviene referir que se ha valorado el conocimiento del monumento, no tanto desde un punto de vista histórico, como desde un punto de vista técnico y de la problemática que presenta. Bien es verdad que en el proyecto se han descrito toda una serie de patologías detectadas y que son las que han dado lugar a plantear esta restauración. Conocedores de que la muralla se puede considerar un "monumento vivo", no nos olvidamos que son muchos los agentes que intervienen en su degradación, se pueden incluir los atmosféricos, los físicos, etc, que a lo largo del tiempo la van deteriorando dando lugar a posibles imprevistos, que nos permiten valorar el conocimiento actual de la muralla y las propuestas que se realizan complementarias al proyecto. Así:

- Humedades; se ha valorado las respuestas a los problemas de humedad que surgen en este tramo de muralla, desde la afección al adarve y la entrada de agua en la zona peatonalizada, a las distintas instalaciones en uso o no que la puedan afectar. Además del conocimiento se han valorado las alternativas y soluciones a realizar. Se han tenido en cuenta los diferentes estudios de capilaridad y el estado de conservación y uso de los desagües (gárgolas) de la muralla. Se ha valorado negativamente el uso sistemático de hidrofugantes o el que no quede claro como se van a usar. Respecto a las pruebas a realizar se han tenido en cuenta algunas como la comprobación de nuevos drenantes con soluciones específicas aplicables a este tramo concreto, no esquemas ni soluciones tipo que son más propias de obras de edificación y civil, algunas pruebas como las termografías ya se han realizado sin resultados.

- El conocimiento de los materiales ha emplear, desde la reposición de piedra a los morteros, las fisuras o las grietas y sus soluciones también han sido objeto de valoración. Sin dar mucha importancia a los estudios tipos y definiciones genéricas de los materiales a emplear.

- Se ha buscado la concreción en los agentes que intervienen en la degradación ya que, aunque sean similares a todo edificio al aire libre, los condicionantes de la muralla y la climatología, por poner un ejemplo, también son elementos determinantes. No valorando de forma notable las nociones tipo referentes a estas patologías, como son definiciones, tipos, formas genéricas de actuación... Se han tenido en cuenta las reflexiones y estudios de la zona concreta de actuación.

- Medio ambiente; en este punto se han evaluado tanto los estudios de vegetación, como de la afección de las raíces al núcleo de la muralla y de las diferentes aves que en ella conviven. Así mismo se ha valorado la utilización de productos no contaminantes y demás productos encaminados a la eliminación de la vegetación. No se han tenido en cuenta opciones que no sigan estos parámetros. Valorando las posibles variantes que en este caso fueran beneficiosas a mayores de las que ya se están ejecutando en restauraciones anteriores.

- Se ha estimado los diferentes estudios que se realizan sobre los mampuestos, así como los diferentes estudios de los morteros, en lo referente a las distintas cualidades de impermeabilización, cohesión, etc...de los mismos y los sistemas de limpieza a aplicar. Se vuelve hacer mención a no valorar de forma positiva los estudios tipo que no tengan aplicación directa en esta obra.

- En lo referente a plazo de garantía, se ha valorado de dos formas distintas, por un lado el plan de mantenimiento durante el plazo de garantía, acciones a llevar a cabo y compromisos adicionales en el incremento del tiempo superior al establecido, mantenimientos periódicos, limpiezas, reposiciones de rejuntado, mantenimiento de la barandilla....y por otro lado y mediante aritmética se ha puntuado los años ofertados.

- Respecto al Control de Calidad, al igual que en la garantía, se ha valorado por un lado el plan de control por empresa especializada, y los ensayos a realizar, distintos a los especificados por ley, como puedan ser difracción rayos X (DRX, FRX), porosidad, sales, pruebas y ensayos sobre humedades, etc...,y por otro lado y mediante aritmética se ha puntuado los porcentajes ofertados.

Por lo tanto, en los principios de baremación se ha buscado la fundamentación y justificación, no solo del conocimiento de la muralla con los condicionantes que tiene, sino también toda aquella solución que a juicio de los técnicos que suscriben pueda aportar nuevos datos para el conocimiento y las soluciones a los problemas del monumento.

En lo atinente a los profesionales destinados a la obra, se ha tenido en cuenta los siguientes parámetros estipulados en el pliego de adjudicación:

- Cualificación justificada mediante título oficial; no se ha considerado para la presente oferta el personal sin título oficial acreditativo.

- Experiencia en el sector de la restauración, justificada mediante curriculum vitae; revisados todos los curriculum presentados, se ha limitado la experiencia profesional a lo estipulado en el pliego: *"solo se valorará la experiencia del profesional en obras destinadas a la restauración de monumentos"*.

- Tiempo destinado a las obras; se ha considerado el estipulado en cada oferta.

La puntuación asignada se realiza en función de la vinculación y dedicación a la obra y años de experiencia, asignando al resultado del sumatorio la puntuación de manera proporcional.

De otra parte, una vez analizadas las justificaciones de las empresas cuya oferta económica incurría en baja desproporcionada por exceder de 10%, el resultado, salvo la exclusión de la que luego se indica, deviene de la aplicación de la fórmula matemática reseñada en el pliego.

Respecto al número de trabajadores procedentes del desempleo a contratar y en función del tiempo de duración de cada contrato y de ejecución de la obra, la puntuación asignada resulta de la aplicación de la fórmula prevista en el pliego.

Analizada la documentación que antecede se estima que la mejor puntuación y por ende, la más ventajosa, es la oferta formulada por la UTE CONSTRUCCIONES VELARENAS S.L.U.-PLODER-UICESA, S.A., en atención a los criterios arriba reseñados.

- Requerir expresamente a la entidad UTE CONSTRUCCIONES VELARENAS S.L.U.-PLODER-UICESA, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del P.P., de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., con la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de ejecución del proyecto de obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, cubos del 17 al 40 y lienzos entre los cubos 16 al 27 y del 30 al 41" a UTE CONSTRUCCIONES VELARENAS S.L.U.-PLODER-UICESA, S.A., en el precio de 867.849,79 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 156.212,96 €, arrojando un total de 1.024.062,75 €.

- Aprobar el mencionado gasto, financiado con cargo a las partidas presupuestarias que luego se relacionan, conforme se aprobó en fecha 22 de diciembre de 2011 y con la siguiente distribución:

Año	Partida presupuestaria	Importe € I.V.A. incluido
2012	3360061903	853.385,63
2013	3360061903	284.461,87

Para el ejercicio 212 se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido, de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que reste, así como la anualidad del 2.013.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
MASPALOMAS	Calle Jardín del Recreo	40
ZAZO	Calle Agustín Rodríguez Sahagún	9
LA OFICINA	Calle Santo Tomás	6
ZURRAQUIN	Plaza Zurraquín	6
CHARLOTTE	Avenida de Portugal	5
LA COLONIAL	Plaza Santa Teresa	20
BURBUJAS	Calle Independencia	5
COSTA AZUL	Calle Alfonso de Montalvo	3
HERGOS	Calle Don Gerónimo	4
MORO	Travesía Valle Amblés	15

B) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 11 de abril pasado, el 55,55% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 79,61%, de Serones 42,43% y de Fuentes Claras del 100%.